

Ley Constitucional Número 1 -1972 (Guinea Ecuatorial)

De Wikisource, la biblioteca libre.

LEY CONSTITUCIONAL, NUMERO 1/1972 POR LA QUE SE PROCLAMA A SU EXCELENCIA DON FRANCISCO MACIAS NGUEMA COMO PRESIDENTE VITALICIO DE LA PREPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL Y SE LE OTORGAN OTROS TÍTULOS.

El Pueblo de la República de Guinea Ecuatorial, consciente de su responsabilidad ante la Historia y en uso de su derecho de autodeterminación indiscutible, decidido a mantener la Paz y Prosperidad que reinan actualmente en esta república desde su acceso a la Independencia, bajo la sabia dirección de su Primer Presidente, Creador del Estado guineano, Responsable supremo de la Nación y de su Partido Único Nacional de Trabajadores, Excelentísimo Señor DON FRANCISCO MACIAS NGUEMA, decidió en el Congreso extraordinario del Partido Único Nacional de Trabajadores celebrado en la Ciudad de Bata, Capital de la Provincia de Río Muni, durante los días 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de julio del año 1973, con asistencia de las Representaciones legítimas de los Comités de todos los sectores político, sociales y religiosos y del Gobierno en pleno, adoptó unánimemente y por aclamación popular la siguiente LEY CONSTITUCIONAL:

Artículo Primero.- Se proclama, a exigencia del Pueblo soberano de la República de Guinea Ecuatorial, al Honorable y Gran Camarada, Su Excelencia DON FRANCISCO MACIAS NGUEMA, actual Presidente de la República, como "PRESIDENTE VITALICIO DE LA REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL", por la sabia dirección ha llevado al País desde su accesión a su plena soberanía nacional el 12 de octubre de 1968.

Artículo Segundo.- Por los méritos militares alcanzados como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas durante el periodo que llevamos de Independencia, a propuesta de la voluntad de los propios militares al Congreso, se otorga a Su Excelencia DON FRANCISCO MACIAS NGUEMA, el Título de "GENERAL MAYOR DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES DE LA REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL".

Artículo Tercero.- Asimismo por la infatigable labor instructiva llevada a todo el Pueblo de la República en todos los campos, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional al Congreso se otorga a Su Excelencia DON FRANCISCO MACIAS NGUEMA, Presidente de la República de Guinea Ecuatorial, el Título de "GRAN MAESTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE LA REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL".

Artículo Cuarto.- La presente ley entra en vigor en el mismo momento de su proclamación por el Congreso del Partido Único Nacional de Trabajadores en Bata el día 14 de julio de 1972.

Dada en la Ciudad de Bata, Capital de la Provincia de Río Muni, a catorce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos

FRANCISCO MACÍAS NGUEMA